

RAV/efr

La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de diciembre de 2024, ha dictado la Resolución número **CGC/2025/6155** de fecha **06/06/2025** con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes y complementarias y visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2024, y visto el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura de esta Corporación y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución CULT 28/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, se concede subvención nominada a favor de la Entidad Fundación Juan Negrín, con CIF G35293349, por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), destinada a atender los gastos corrientes y de funcionamiento correspondientes a la anualidad 2023.

Segundo.- En base a la documentación justificativa de la subvención concedida presentada por la entidad beneficiaria, el servicio gestor emite informe de fecha 6 de septiembre de 2024, mostrando la Intervención General del Cabildo su conformidad al indicado informe, elevando a definitiva la justificación con fecha 7 de octubre de 2024 y número de operación 12024000055388.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2025, la Jefa de Servicio de Cultura emite informe propuesta para declarar justificada la subvención referida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En base al artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley (RLGS, en adelante), así como la base 16ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, B.O.P. núm. 166, de 26 de diciembre de 2008 (OGSCGC, en adelante), la resolución de concesión tiene carácter de bases reguladoras de la misma, estableciendo las condiciones y compromisos aplicables a su concesión, así como la forma de justificación de la misma.

Segundo.- Será de aplicación a la justificación de la presente subvención, los artículos 30, 31 y 32 de la LGS, los artículos 69 y siguientes del RLGS, la base 21ª OGSCGC, y demás disposiciones legales vigentes.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada la totalidad de la subvención nominada concedida mediante Resolución CULT 28/2023 de fecha 7 de febrero de 2023 a favor de la Entidad Fundación Juan Negrín, con

Código Seguro De Verificación	afHylxnLPkqhXvbxY9tfg==	Fecha	06/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raquel Artilles Viera - Jefe/a Serv. Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/afHylxnLPkqhXvbxY9tfg=	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	Q54YBRZIXMMTMNBCXMWPM6FJB4	Fecha y Hora	06/06/2025 13:37:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q54YBRZIXMMTMNBCXMWPM6FJB4	Página	1/2		



CIF G35293349, por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), destinada a atender los gastos corrientes y de funcionamiento correspondientes a la anualidad 2023.

Segundo.- Notificar la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la beneficiaria, quien podrá interponer contra la misma y con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Consejera de Gobierno de Cultura de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y diligencia de delegación del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer los recursos definidos y reproducidos en el apartado segundo de la misma.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha incorporada electrónicamente.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA
(Decreto nº 30 de 28/06/2023)**

FUNDACIÓN JUAN NEGRÍN. G35293349
C/ Reyes Católicos nº 30.
Las Palmas de Gran Canaria, 35001
secretaria@fundacionjuannegrin.es

2

Código Seguro De Verificación	afHylxnLPkqhXvbxY9tfg==	Fecha	06/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raquel Artiles Viera - Jefe/a Serv. Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/afHylxnLPkqhXvbxY9tfg=	Página	2/2	

Código Seguro de Verificación:	Q54YBRZIXMMTMNBCXMWPM6FJB4	Fecha y Hora	06/06/2025 13:37:32		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q54YBRZIXMMTMNBCXMWPM6FJB4	Página	2/2		